



CON-TEXTOS

REVISTA del CONSEJO PROFESIONAL
de TRABAJO SOCIAL CABA

Trabajo Social y Democracia:

Cuerpos en movimiento

Nuevas miradas. Pensar la seguridad de las mujeres: una aproximación al programa de tobilleras electrónicas de la Ciudad de Buenos Aires

Por Lucía María Lemme y Ana Belén Mouzo

Fecha de publicación: | Julio del 2023

Contacto: | Lucía María Lemme y Ana Belén Mouzo



NUEVAS MIRADAS:

PENSAR LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES:
UNA APROXIMACIÓN AL PROGRAMA DE TOBILLERAS
ELECTRÓNICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

*Lemme, Lucía María; Mouzo, Ana Belén

En el presente escrito recopilamos algunas de las ideas abordadas en nuestro Trabajo de Investigación Final de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad de Buenos Aires, el cual elaboramos y finalizamos durante el 2022.

*Lucía María Lemme. Licenciada en Trabajo Social (UBA).

*Ana Belén Mouzo. Licenciada en Trabajo Social (UBA).

Queríamos investigar sobre un tema novedoso y que fuera viable en términos de acceso a las fuentes de información. En función de ello, elegimos el programa de tobilleras electrónicas para atender casos de violencia de género, puesto en marcha en el año 2016 y cuya coordinación depende actualmente de la Dirección General de Violencia de Género del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, institución en la que se desenvolvía laboralmente una de nosotras en ese momento.

Consideramos que la temática de la seguridad urbana no debe ser exclusividad de determinadas disciplinas o posicionamientos ideológicos, por lo que propusimos una problematización desde un enfoque de derechos y con perspectiva de género.

EL PROGRAMA COMO POLÍTICA PÚBLICA

Entendemos que las decisiones, intervenciones, cuestionamientos o naturalizaciones respecto de la problemática configuran a la política pública de una determinada manera, en tanto se vinculan con la respuesta a una problemática social.

Siguiendo esta propuesta, retomamos la noción de situación problemática propuesta por Cavalleri (2008) que apunta a correr del eje la fragmentación de la cuestión social en problemas aislados. En palabras de Mallardi (2014), este proceso debe buscar superar la inmediatez y superficialidad con que se presentan en una primera instancia los problemas en las instituciones, o cómo se enuncian desde el diseño de la política pública.

Particularmente, la población destinataria de este programa son aquellas personas afectadas por medidas de prohibición de acercamiento, impedimento de contacto y violencia familiar y/o de género. Para controlar el cumplimiento de las mismas, el equipamiento de la tobillera electrónica consta de dispositivos que monitorean a la parte damnificada y al denunciado. El sistema considera una distancia física mínima que deben mantener ambas partes y genera distintos tipos de alertas. Además, se registran avisos de pérdida de señal y la no detección del cuerpo, entre otras.

La mayor parte de los requerimientos por parte de los órganos judiciales al programa consisten en la explicación de algún evento o en contribuir a la toma de decisiones. En este plano, cabe mencionar la importancia de la Ley N° 26.485, que menciona los distintos derechos contemplados y otorga la posibilidad a los Magistrados de ordenar medidas de protección de manera



inmediata y cautelar durante cualquier etapa del proceso.

El incumplimiento de las medidas dispuestas por parte del imputado se enmarca en la desobediencia o resistencia a un funcionario público, las cuales se encuentran estipuladas en el Código Penal en el art. 239, frente a lo cual se inicia un nuevo proceso.

UN TERCERO INVOLUCRADO

En las entrevistas realizadas, los operadores de monitoreo indicaron que los usuarios suelen tomar la medida como una invasión a la privacidad, o que al colocar la tobillera el usuario suele probar los "límites del equipamiento" durante la primera semana, hasta que percibe que hay una respuesta por parte de quienes lo monitorean. Respecto del accionar de la Justicia, Carrasco (2015) indica que los varones imputados, acostumbrados a ser quienes tienen el poder y toman las decisiones en la pareja, parecen estar desorientados cuando la Justicia toma intervención, dictamina medidas de protección o sanciones. La estructura social no los ha preparado para tolerar o asimilar la resolución a ese tipo de situaciones, y las medidas son percibidas como un castigo, limitación a su persona y su libertad.

El programa cobra relevancia como instrumento de prevención frente a las explosiones típicas de quienes reproducen el ciclo de la violencia, ya que el usuario puede ser detenido dado el monitoreo constante y el incumplimiento de la medida puede ser enmarcado en una desobediencia. Algunos aportes aludían al forzamiento de la mediación de terceros a través del dispositivo, por lo que no se dejaría a cargo solamente de la mujer la notificación del incumplimiento, quien por varios motivos podría omitirla y quedar expuesta a un mayor riesgo. Si hay un acercamiento, queda constatado en el sistema y se da aviso a la Justicia, generando una instancia que agiliza la toma de conocimiento por parte del Magistrado, sin tener la necesidad de ir ella a denunciarlo o generar mecanismos de autoprotección.

La prevención, la posibilidad de anticiparse, de disuadir el acercamiento, son funcionalidades de las tobilleras que están siempre condicionadas por la adecuación a las condiciones de uso, carga de batería y disposición para comunicarse con operadores y efectivos policiales. Sin embargo, la efectividad de los dispositivos para evitar que las mujeres vuelvan a ser agredidas por los denunciados es reconocida por todos los actores, destacando que

no han habido casos de femicidios u otras situaciones de gravedad.

EL USO DE LA TECNOLOGÍA PARA LA PREVENCIÓN/CONTROL

Las motivaciones delictivas en situaciones de violencia de género, se diferencian sustancialmente de, por ejemplo, los delitos contra la propiedad. Tal como indica Arenas García (2016), en los delitos de género el agresor suele conocer los lugares que frecuenta la mujer y sus familiares y allegados, el barrio y a sus vecinos, sus horarios, y los recursos de los que dispone la mujer para enfrentarse a situaciones vitales. Es información sensible, comprometida y beneficiosa para el agresor, por lo que frente a ello la tecnología encuentra su fundamento como mecanismo reforzador del control y vigilancia. El monitoreo constante permite dar aviso a las fuerzas policiales para que actúen, así como también permite evidenciar el incumplimiento y proporcionar información para futuras intervenciones.

Los dispositivos electrónicos introducen una transformación en los contextos tradicionales de oportunidad delictiva, ya que desde diversas variables dificultan una potencial agresión. Es por eso que, el tratamiento de la violencia de género implica un abordaje teórico y metodológico que la entienda, por un lado, como una problemática social compleja, atravesada por múltiples factores y sostenida por una estructura desigual de poder. Y, en simultáneo, como una expresión más de la cuestión social a ser trabajada desde el ámbito de la seguridad pública, en diálogo con los modelos explicativos de la violencia y el delito en el espacio público.

LA BUENA VÍCTIMA

En los sistemas de justicia y seguridad está presente una noción de víctima que responda a ciertos estándares de "buen" comportamiento. Usuarias que se quejan, que están molestas, que cuestionan los procedimientos, que deciden no ser monitoreadas y devuelven el dispositivo. De alguna manera, está implícita una diferenciación entre quienes son merecedoras de una protección y quienes no, por no adecuarse a las pautas formales del programa, al mismo tiempo que se reconocen algunas particularidades de su contexto y características de la problemática en la que están inmersas.

Mariana Carbajal (2014) reúne algunas de las características más habituales que se dan en mujeres que han sufrido violencia. En primer lugar, se habla de temor al cambio. Debe comprenderse



NUEVAS
MIRADAS



que la situación de desventaja es previa al momento en que la mujer es victimizada por el denunciado. Si no se adopta esta perspectiva, el comportamiento de la usuaria será entendido como incoherente, desinteresado, inseguro o dubitativo.

Desde el Trabajo Social, sostenemos que se trata de personas cuyos derechos fueron vulnerados pero que no por eso son personas pasivas, sino que han desplegado diferentes estrategias para salir de las situaciones de violencia y que se deben reconocer esa capacidad de resistencia, agencia y transformación. Comprender esto contribuye a que la sumisión por parte del varón agresor no se convierta en un tutelaje posterior por parte de los programas estatales.

La urgencia de lo diario en las instituciones públicas muchas veces no permite reflexionar sobre las prácticas y se tiende a su naturalización. Es por ello que nos parece importante generar espacios que habiliten una constante problematización, que busque evitar lógicas de pensamiento reduccionistas que revictimizan a las mujeres, así como para comprender la complejidad y multidimensionalidad de la problemática.

BIBLIOGRAFÍA

- ARENAS, GARCÍA L. (2016)** "La eficacia de la vigilancia electrónica en la violencia de género: análisis criminológico". International e-Journal of Criminal Science Research Report 1, Número 10 (2016). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5726413>
- BURIN, MABEL** "Construcción de la Subjetividad Masculina" en: Varones. Género y Masculinidad, Buenos Aires, 2009, Librería de Mujeres Editoras.
- CARBAJAL, M. (2014)**. "Maltratadas. Violencia de género en las relaciones de pareja". Editorial Aguilar
- LEY NACIONAL N° 26.485**. Ley de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales
- MALLARDI, MANUEL W. (2014)**. "Procesos de Intervención en Trabajo Social: Contribuciones al ejercicio profesional crítico". La Plata: Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, 2014.
- RED DE EQUIPOS DE ESTUDIO Y TRABAJO EN MASCULINIDADES (2015)** "Violencia Masculina en Argentina" Editorial Dunken.